



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3572.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 563.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Estadística.—El señor don Antonio Ramirez Arcas, diputado á Córtes é individuo de la comision de estadística en el parlamento constituyente, me ha remitido el programa del tratado de Estadística general de España, de que es autor, que á continuacion se inserta, rogándome invite á los ayuntamientos constitucionales de la provincia á que se suscriban.

Para conocer la importancia de la obra de que se trata basta el simple relato del programa, puesto que este indica de una manera clara y precisa que aquella está basada en los puntos primordiales sobre que debe girar el desarrollo de las artes, industria y comercio de todos los pueblos de España.

Y no desconociendo las ventajas que puede reportar la adquisicion del tratado de estadística

ca á los ayuntamientos constitucionales de estas islas, no puedo menos de invitarles á que se suscriban; en el concepto de que los que lo verifiquen deberán participarlo á este gobierno de provincia en todo el presente mes, á fin de que conste oficialmente el número de suscritores para los efectos correspondientes. Palma 5 de octubre de 1855.—José Miguel Trias.

TRATADO DE ESTADISTICA

y de su formacion por las municipalidades y diputaciones provinciales. Basado en las publicaciones económico-estadísticas de diferentes autores y en los estudios hechos como autoridad en diferentes provincias, por el autor el brigadier de caballería y diputado á córtes,

DON ANTONIO RAMIREZ ARCAS.

No hay posibilidad de hacer la felicidad de un país, si el sistema económico administrativo y demas disposiciones de su gobierno, dejan de estar basadas en verdaderos datos estadísticos y económicos.

(Schnitzler.)

La Estadística no es como vulgarmente se cree el medio de averiguar lo que cada uno posee

para acrecentarle los impuestos; pero no es extraño que así se crea por el vulgo, cuando el Diccionario de la Academia, ignorando la significación de la palabra, dice: **ESTADÍSTICA**. *Censo de la población y de los productos naturales é industriales de una nación ó provincia*. La Academia podía haber dicho cuando menos: «Ciencia cuyo objeto es grandioso y de una importancia extrema para la felicidad y prosperidad del pueblo que describe, pues que presenta á la vista de todos los ciudadanos, los medios de que subsisten los pueblos, los bienes de que gozan, los daños á que están sujetos, las fuentes de su riqueza, los métodos con que se distribuyen y el uso que se hace de ellas, etc., etc.»—El Diccionario del señor Domínguez la define con inteligencia, pues entre otras cosas dice: **ESTADÍSTICA**. *Sublime ciencia de los gobiernos, la ciencia mas importante de los Estados, como que sin ella no pueden prosperar y marchan á su ruina mas ó menos lenta, pero segura*, etc., etc.

Al paso que las naciones cultas de la Europa moderna iban experimentando la decadencia de sus industrias, sus artes y su comercio; á medida que su crédito financiero se presentaba en baja en las bolsas y mercados públicos, se han ido apresurando á buscar el origen de los males, para aplicarles el remedio mas oportuno, ó cuando menos el inmediato correctivo; y es muy de notar, que aquellos países que se han dedicado con mayor esmero á la formación de sus estadísticas, han conseguido una visible elevación sobre los que, hasta hoy, han mirado con indiferencia este importante ramo de la ciencia económica.

La Alemania, la Bélgica y la Gran Bretaña son las que en la actualidad descuellan mas en este género de estudios; y es tal la importancia que han adquirido, que la Francia, apesar de haber consumido cincuenta años en trabajar sobre su Estadística, reconociendo despues de ese largo periodo que sus tareas no habian producido el fruto que en las enunciadas naciones, principalmente en la Prusia, resolvió introducir nuevas reformas en el sistema seguido hasta entonces; y segun puede comprobarse por los presupuestos del corriente año económico, señaló la elevada suma de veinte millones de francos anuales, ó sean ochenta millones de reales, dedicados esclusivamente á tan importante objeto. En los presupuestos de España no se destina cantidad alguna para la Estadística.....!!!

Hallándose la Bélgica, en 1832, en estado mas precario que en el que hoy se encuentra la España; terminada la guerra de Holanda, protocolizada, sin comercio, sin artes, sin industria, y casi temerosa de una agregación á la Francia triunfando los Borbones, segun las negociaciones de la duquesa de Berry; Leopoldo I, rey de los Belgas, dispuso que todas las grandes poblaciones procedieran á la formación de sus respectivas Estadísticas para conocer el verdadero estado del país; y buscando el mayor acierto, dispuso tambien el señalamiento de una cantidad á la mejor Estadística que de cada subdivisión del

territorio se presentase; baste decir que la subdivisión de Amberes fué premiada con 350,000 francos: desde aquella fecha empezó el engrandecimiento Belga; y esta nación tan pobre y abatida entonces, ha llegado por ese medio á la altura de civilización y riqueza en que hoy se encuentra.

Por desgracia nuestra, en la malhadada España no puede haber gobierno que haga la felicidad comun, porque entre otros mil males que la aquejan, el mayor de todos es la falta de una Estadística general, capaz de dar á conocer las necesidades de los pueblos, de suerte que los gobiernos no ignoren los medios que tienen á su alcance para dar el debido desarrollo á la riqueza pública.

No se crea que al estampar estas ideas hablo como hombre de partido, no; hablo con el convencimiento de que en España no podemos, no debemos esperar el bien del país, ni de progresistas, conservadores, moderados, absolutistas ni demócratas, porque todos en el poder procurarán solamente averiguar por los medios empíricos que estén á su inmediato alcance, la riqueza conocida hasta hoy, para acrecentar los impuestos sobre ella, aunque sea en escala desproporcionada. Por mas que sea forzoso el reconocer esta verdad amarga, no seré yo, que de franco me precio, quien pretenda ocultarla á mis conciudadanos.

Hace muchos años que figuro en la escena política y siempre he dejado conocer mi inclinación á que las Diputaciones provinciales y las municipalidades tengan vida propia y la libertad de acción necesaria para administrar sin rémora los intereses de sus localidades, *bajo una prudente responsabilidad*; y esta idea la concebí por los estudios que durante muchos años hice de la buena administración provincial en las provincias Vascongadas, y sobre todo en la Navarra, cuyo *Itinerario descriptivo geográfico-estadístico* formé en 1848.

Por todos estos motivos y convencido de que así como en otros países, gobiernos que saben gobernar, procuran á toda costa cimentar el órden económico-administrativo sobre los datos que en todas materias les proporcione la Estadística general del país, sin perdonar sacrificio alguno para la formación de esta; en España, por esa semi-nivelación de las fracciones políticas, los gobiernos no pueden dedicarse, ó no se dedican á otra cosa que á cuidarse de la política militante que les absorbe todo el tiempo; he creído hacer un bien á mi país, si publico el tratado que para la formación de una Estadística general tengo escrito y anuncio á la cabeza de este prospecto, á fin de que las Diputaciones provinciales, omnimodas, segun la ley de 3 de febrero de 1823, ayudadas de las municipalidades, alcaldes de los pueblos, y demas corporaciones provinciales y clases de la sociedad, puedan proceder á la formación de la Estadística verdadera de sus provincias respectivas, movidos siquiera por el inmenso interés del bien que á todos ha de resultar de tan útiles

conocimientos para los propietarios, industriales, agricultores, artistas y comerciantes, convencidos de que este bien tan fecundo no puede proporcionarse de otro modo que con el trabajo de una Estadística general y detallada.

Para facilitar la comun inteligencia sobre la utilidad de la obra que ofrezco á la consideracion pública, y á fin de que hasta el mas nuevo secretario de Ayuntamiento la comprenda y pueda desempeñar la parte que le corresponda, enumeraré á continuacion las bases que comprenderá el tratado de Estadística.

Primera.—Topografía de la Provincia.

El conocimiento topográfico de la provincia, es utilísimo y de necesidad á las Diputaciones provinciales para la construccion de sus mas necesarias carreteras y caminos vecinales que faciliten la comunicacion de los pueblos entre sí; la salida de los productos agrícolas é industriales de los partidos, dándoles á los pueblos del interior de la provincia una vida nueva, pero una vida por la que adquieran eso que se llama *prosperidad civilizadora*, que aumenta su bienestar y dá movimiento, no solo á la riqueza productora, sino á la industria, á las artes y al comercio. De ese conocimiento topográfico resultará: el saber por donde pudieran hacerse escavaciones de canales de riego á la ligera, para utilizar las aguas en determinadas estaciones, el cómo se ha de dar direccion á los rios, de una manera que produzcan utilidad á los terrenos que atraviesen, y si es posible, canalizarlos y navegarlos. Téngase entendido, que en la actualidad, con los vapores de hierro que se construyen planos por su quilla, no se necesita mas que una tirantez de agua de cincuenta centímetros, como si dijéramos veintidos pulgadas de profundidad, para que naveguen estos vapores, fuerza de 16 á 20 caballos. Los rios marcan en su direccion el punto por donde pueden construirse las vias-férreas.

Siguiendo la base topográfica, diré tambien, que ofrece el conocimiento para el desague de las lagunas que son perjudiciales; la conservacion de los bosques; los puntos en que deben edificarse los cementerios; época en que han de renovarse; las condiciones atmosféricas de los diferentes puntos de la provincia, etc., etc. Todos estos conocimientos conviene tenerlos á las Diputaciones provinciales y ayuntamientos, porque son los que interesan á la salud y prosperidad pública. No se crea que la medicion de los terrenos sigue siendo tan difícil como en otras épocas; la ciencia nos la presenta hoy tan fácil, que solo con el Tehodolito para establecer las bases por el sistema de triangulacion, y la brújula para los siguientes peculiares, son suficientes para la medicion de una provincia; y concluiré la demostracion de la utilidad de esta base diciendo: que todos los conocimientos anotados y otros muchos que son difíciles de enumerar en un prospecto, aparecerán especificados en la obra, con mas, los modelos de estados, tablas y cuadros sinópticos necesarios.

Este es otro de los ramos que mas interesa saber á las Diputaciones y ayuntamientos: el verdadero censo de poblacion, sobre el cual se fija la ley del alistamiento, ó sea la contribucion de sangre, deben conocerla á fondo por ser la contribucion que mas afecta la humanidad. El movimiento de las poblaciones, relativo á matrimonios, nacimientos y defunciones, no pueden ignorarlo las autoridades locales, como no deben ignorar tampoco las emigraciones ó falta de braceros que pueda haber en cada partido, á fin de que estos y las Diputaciones, de comun acuerdo, acudan á su oportuno remedio. La mendicidad y la indigencia, es otro de los ramos de estudios que ofrecerá la Estadística para presentar la gran cuestion de los establecimientos de beneficencia ó los recursos á domicilio. Conviene á los ciudadanos todos, saber el censo de poblacion para aplicar las fuerzas en la época que son susceptibles de darles mas trabajo, y segun la abundancia ó escasez que puedan tener en dichas épocas, porque, los unos quieren edificar casas, otros levantar establecimientos manufactureros, y otros buscan la ocasion de mayores ó menores consumos, y de aqui lo norma de las especulaciones comerciales.

Tercera.—Produccion.

Deben las Diputaciones y municipalidades tener un conocimiento exacto de las producciones de su territorio, y mayor interés en saber á punto fijo sus calidades y precios, y este interes lo tienen tambien los ciudadanos, porque necesitan comprender y dividir las que sirven para alimento de la poblacion, y las que son primeras materias para las artes y la industria, y objeto del comercio interior ó exterior del pais, etc., etc.: en la materia, su cambio de forma y variacion de lugar, consiste la riqueza de los pueblos.

Cuarta.—Artes y comercio.

El conocimiento exacto de las artes y comercio, y su estado en la provincia, no lo pueden ignorar las Diputaciones, para proporcionar premios á la importancia de las invenciones, estimular los adelantos científicos, recomendarlos al gobierno de la nacion, é indicarle los tratados de comercio que debe verificar con estos ó los otros paises, en cambio de la esportacion que puede tener la provincia. Los ciudadanos quieren tener tambien el conocimiento referido, porque cada uno ejerce su industria ó se arriesga á empresas comerciales conforme á su capital; pero para ello le es necesario conocer la clase de industria que mas utilidades reportará, y la localidad donde encontrará mas ó menos concurrencia, etc., etc.

En este ramo deben fijar esencialmente su atención los gobernadores de las provincias; y con el conocimiento topográfico del país, por los planos que le pongan al corriente de las localidades montuosas, espesuras de bosques y revueltas de caminos, etc., etc., establecer fuerzas convenientemente colocadas, con el solo objeto de atender à la seguridad de la vida de los ciudadanos, de la propiedad y del honor, sobre cuyo punto reclama siempre toda la sociedad; y el gobierno, que es su agente, procurador ó representante, se halla en la obligación de atender la justa reclamación de los pueblos que todo lo pagan.

Sesta. — Impuestos.

No me detendré en llamar la atención de las Diputaciones y Ayuntamientos sobre este ramo, porque en el fondo de la obra quedan cubiertos todos los que pertenecen à la riqueza pública y deben sufrir la justa repartición de los impuestos. La medida del territorio de la provincia, de los partidos administrativos y de los términos de los pueblos, darán la primera base del catastro; la comprobación la encontrarán en las contadurías de hipotecas, si el gobierno se apresura à mandar atar el cabo suelto que dejaron sus antepasados, con que no se tomase razón en la traslación de dominio por sucesión directa, y en otras formas que se explican en el tratado; pero las Diputaciones y municipalidades deben conocer la calidad de los terrenos, el mayor ó menor costo de su cultivo, el valor de sus producciones, las desgracias terrestres ó celestes que ocurran, y la mayor ó menor extensión del comercio, à fin de que las contribuciones recaigan única y esclusivamente sobre el producto, y en manera alguna perjudiquen al capital productor.

Sétima. — Costumbres.

Las costumbres económicas y sociales deben también servir de norma à las Diputaciones y Ayuntamientos. Las costumbres económicas de un país sirven de guía y dan la ley à los productores, siempre que estén representadas con exactitud la cantidad y especies de consumos que de todas las materias hay en él, ya sean alimenticias ó de consumo para las artes. El estudio de las sociales será completo en la obra.

Terminada la demostración de las bases, réstame solo decir la causa de invitar à las Diputaciones à que se suscriban por todos sus Ayuntamientos à la obra que les anuncio, para que por ella puedan proceder à la formación de la verdadera Estadística general en sus respectivas localidades.

A las Diputaciones les es fácil exigir el importe de los ejemplares à cada uno de los ayun-

tamientos; à mi me es enteramente imposible.

La tirada de la obra es de un coste muy superior à lo que yo puedo desembolsar, sin la seguridad de su fácil reembolso, máxime cuando no es una especulación mercantil lo que me propongo, sino hacer un bien à mis conciudadanos.

Para mandar imprimir el *Itinerario geográfico estadístico de Navarra*, tuve que asegurarme de las autoridades y corporaciones del país, y sobre todo, de la Diputación provincial que, à imitación del capitán general, jefe político, intendente, etc., me pasó el siguiente oficio.

«Diputación provincial de Navarra:—Enterada esta Diputación provincial del prólogo y principales puntos que contiene la obra que con título de *Itinerario descriptivo geográfico-estadístico de la provincia de Navarra*, compuesta por V. S., se propone dar à luz, así como de lo interesante que debe ser para la instrucción pública del país, ha acordado suscribirse por 500 ejemplares, con el objeto de distribuirlos entre los pueblos principales y generalizar su conocimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Pamplona 16 de setiembre de 1848.—La Diputación provincial de Navarra.—Lorenzo Mutilua.—José Yangüas y Miranda, secretario.—Señor brigadier don Antonio Ramirez Arcas.»

Recibido el anterior oficio, se procedió à la tirada de los ejemplares necesarios, cubriendo todos los gastos, pues no eran ganancias pecuniarias las que buscaba, y sí solo darles un testimonio de mi gratitud y que mi nombre fuera considerado.

Los dos tomos en folio que supongo contendrán la obra por su multitud de modelos de tablas, estados y cuadros sinópticos, subirá à 25 ó 30 rs. cada tomo en provincias cantidad que la creo de suma insignificancia para un ayuntamiento.

Las Diputaciones provinciales deben aprovechar este franco y leal ofrecimiento, pues llegará un día que los individuos que hoy las componen y que aparecerán al final de la obra, se alegrarán de haber contribuido por medio de ella al bien general de sus administrados.

Conclayo, pues, diciendo: que si al observar los procedimientos de este tratado personas mas ilustradas que yo, se dedican à corregirla, resultando despues una obra perfecta, también tendrá en ello una verdadera satisfacción por haber contribuido à la felicidad de su patria hasta con sus errores.—El brigadier de caballería y diputado à Córtes.—Antonio Ramirez Arcas.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.